



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0506-2024-A/MPMN

Moquegua, 13 AGO. 2024

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 00477-2023-A/MPMN, Informe N° 1647-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 501-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1200-2024/GAJ/GM/MPMN, y el Memorandum N° 578-2024-GM-A/MPMN, mediante el cual, se solicita la modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024" presentado por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, en el artículo 194°, define que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (...); en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".(...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, detallando en el artículo 20°, inciso 6), concordante con el artículo 43°, la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); en ese contexto, el artículo 42°, precisa que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, señala lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 85°, que refiere: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".(...);

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación";

Que, según el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); con el propósito de orientar la planificación estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho; en ese contexto, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que consigna: "Como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados, a las políticas públicas y los planes estratégicos y operativos, señalando que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes".(...); y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD - Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, en el artículo 6°, indica las siguientes fases: (...) Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3: Políticas y planes coordinados y Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua.(...);

Que, Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, aprobada por Resolución de Gerencia de Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, busca orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la misma que son ejecutados a través de actividades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación, presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad (...); siendo de observancia y cumplimiento obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0215-2024-GM-A/MPMN, se aprueba la Directiva N° 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN denominada "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES OPERATIVOS, ESTRATÉGICOS Y PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"; que tiene como objetivo estandarizar los procedimientos y procesos de Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo, estableciendo los plazos, criterios, responsabilidades en las diferentes etapas que se vincula cada uno de los planes específicos en concordancia con el ciclo de planeamiento y con los diferentes unidades de organización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y metas institucionales; y en su numeral 6.3.1 PARA LA PRESENTACION DE PLANES DE TRABAJO precisa ; " (...) 6.3.2 Los planes de trabajo deberán ser precisos, sencillos, coherentes con sus objetivos, metas, justificación y de fácil comprensión, debiendo estar visados, los anexos LP-1 al LP-6 y firmados por el área solicitante como el jefe inmediato";

Que, del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 (Ampliado) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 231-2024-A/MPMN, como un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo de tres (06) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población, tiene la misión institucional de; "Brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral de la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con eficacia, transferencia, sostenibilidad y competitividad".

Que, del Plan Operativo Institucional (POI) 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00265-2024-A/MPMN, es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de las estrategias institucionales, en un periodo mínimo de tres (03) años de acuerdo con el periodo del Plan Estratégico Institucional (PEI), además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; así también, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, contiene actividades y metas de cada uno de los centros de costos (unidades orgánicas) de la institución;

Que, del Plan Operativo Institucional (POI) 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00140-2023-A/MPMN, comprende: "La Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00457-2023-A/MPMN".(...); así también, establece que los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional.

Que, según la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir: "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1, del numeral 2.1), del artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".(...); el artículo 4°, numeral 4.2), cita que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 477-2023-GM/A/MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2023, fue aprobado el Plan de Trabajo denominado; " GESTIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024", presentado por Gerencia Municipal de la MPMN, la cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, el cual está sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2024, según el siguiente detalle;

NOMBRE DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE	RUBRO	T.R.	MONTO
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5	07	5.07.A	250,346.00
IMPUESTOS MUNICIPALES	5	08	5.08.7	191,298.00
<b>TOTAL, DE PRESUPUESTO</b>				<b>441,644.00</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, Memorándum N° 578-2024-GM-A/MPMN, de fecha 25 de julio del 2024, suscrito por el Gerente Municipal Cpc. Carlos Alberto Ponce Zambrano, remite la Modificación Presupuestal N° 01 del plan de trabajo denominado: "GESTIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024", de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, aprobado con la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215-2024-GM/A/MPMN, precisando, que la Gerencia Municipal conduce el equipo de funcionarios municipales para el logro de los fines institucionales generado la sinergia adecuada que conducirá al éxito de gestión, por medio de las variables estrategias seleccionadas; liderazgo, supervisión, coordinación y dirección, a la Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, bajo el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, con el Informe N° 501-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de julio de 2024, el Especialista en Planificación y Estrategia, Lic. Pablo Marcos Espejo Sanchez, precisa que: "(...) según la revisión, la modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024", a cargo de la Gerencia Municipal, resulta **CONSISTENTE** de acuerdo con los lineamientos y normativas vigentes; y a su vez, precisa que el plan de trabajo en mención, presentado por la Gerencia Municipal, para el desarrollo de sus actividades, guarda relación con el numeral 7.8 de las ampliaciones v modificaciones del plan de trabajo, según la Directiva N°001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN 7.8.2. literal a) Actividades complementarias que resulten relevantes para el logro de sus metas v contribución a los objetivos institucionales"; Asimismo, el responsable y/o jefe de la Gerencia Municipal, deberá realizar el REGISTRO de las actividades a desarrollar de manera mensual, en el aplicativo CEPLAN V.01, actualizando sus programaciones a nivel de meta física y financiero, una vez aprobado el presente plan de trabajo, siendo parte del Plan Operativo Institucional 2024 de la MPMN";

Que, mediante Informe N° 1647-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Ing. Rubén Pare Huacan, emite opinión favorable a la modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024", por el monto de S/.85,490.00 soles, detallando la afectación, siendo derivado mediante Proveído N° 4947-2024-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Plan de Trabajo a fin de emita opinión legal para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo

Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Ordinarios
Rubro	:	08 Impuestos Municipales
Monto	:	S/. 85,490.00 soles
Plazo de Ejecución	:	Se realizará en cinco meses

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 1200-2024-GAJ/GM/MPMN, emite opinión que es procedente Aprobar, mediante Resolución de Alcaldía, la Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo; "GESTIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024"; por el monto de S/. 85,490.00 soles, presentado por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de conformidad al Informe N° 501-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 1647-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Finalmente, conforme al Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, aprobada por Resolución de Gerencia de Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, busca orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la misma que son ejecutados a través de actividades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación, presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad (...); sobre la Ejecución de Plan de Trabajo, precisa que: "Las modificaciones presupuestales de tipo 003 créditos y/o anulaciones, se sujetan a los lineamientos establecidos por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, o en su defecto por la normatividad presupuestal vigente y demás normas que emita el ente rector Dirección General de Presupuesto Público" y según la Directiva N°001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, guarda relación con el numeral 7.8 de las ampliaciones v modificaciones del plan de trabajo, 7.8.2. literal a) Actividades complementarias que resulten relevantes para el logro de sus metas v contribución a los objetivos institucionales; **Por lo tanto**, resulta viable la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024", por el monto de S/. 85,490.00 soles, bajo el enfoque que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, tiene como objetivo principal cumplir y hacer cumplir las funciones de: Planeamiento, Normativa, Reguladora, Administrativa, Ejecutora, Supervisión, Evaluación y Control en todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.;

Por tales consideraciones, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus modificatorias, el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, aprobada por Resolución de Gerencia de Municipal N° 335-2021-GM-



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 0215-2024-GM-A/MPMN, que aprueba la Directiva N° 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN denominada "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES OPERATIVOS, ESTRATÉGICOS Y PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, Resolución de Alcaldía N° 231-2024-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00265-2024-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00140-2023-A/MPMN y la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y contando con el V°B°, de las Unidades Orgánicas involucradas, en merito a lo cual;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado; "GESTIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024", por el monto de S/. 85,490.00 soles, presentado por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de conformidad al Informe N° 501-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 1647-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, con la afectación presupuestal según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	08 Impuestos Municipales
PRESUPUESTO INICIAL	:	S/. 441,644.00 soles
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 477-2023-A/MPMN	:	
MOD. PRESUPUESTAL N° 01	:	S/. 85,490.00 Soles
PRESUPUESTO DE EJECUCION TOTAL	:	S/. 527,134.00 soles

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024".

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024".

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE